MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. Nº109/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº5.078, de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº113/2021, denominada "Contratación Profesional Arquitecto Senior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-182-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº27, de fecha 11 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Hugo Eduardo Pinto Cortés" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **Hugo Eduardo Pinto Cortés,**
81.[illegible]quique, **la Propuesta Pública Nº113/2021,** denominada **"Contratación Profesional Arquitecto Senior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-182-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la **Propuesta Pública Nº113/2021,** denominada **"Contratación Profesional Arquitecto Senior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-182-LE21, con un plazo de duración del contrato desde el **12 de enero de 2022 al 13 de enero 2023**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de **$1.709.402.- (un millón setecientos nueve mil cuatrocientos dos pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.**

3.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta **N°215-22-11-999., "Servicios Técnicos y Profesionales-Otros"** del Presupuesto Municipal.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SECCIÓN MUNICIPAL
ACY/amy
Distribución:
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Jurídico.